Asunto: Asigna dominio playbook por art. 8

De: "Ruperto Pinochet Tie" <rpinoch@proas.tie.cl>

Fecha: Mon, 14 Mar 2011 13:04:33 -0400

Para: <fallos@legal.nic.cl>

CC: <cartuningchile@hotmail.com>, <eojeda@exon.cl>, <actuarianic@bonafides.cl>

Santiago, 14 de marzo de 2011

VISTOS,

- 2. Que el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, juró desempeñarlo fielmente y en el menor tiempo posible.
- 3. Que, según aparece del citado oficio, son partes en esta causa como primer solicitante MIGUEL ANGEL HERMOSILLA DAVILA, RUT: 14.201.427-0, Las Perdices 782, Nuñoa, Santiago y como segundo solicitante INVERSIONES EXON LIMITADA, RUT: 76.004.452-0, Contacto Administrativo: Esteban Javier Ojeda Nonzioli, Brunellesco 434, Las Condes, Santiago.
- 4. Que citadas las partes a comparendo no se presentaron a la audiencia.

## Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Art. 8, del Procedimiento de Mediación y Arbitraje, contenido en el Anexo I de la Reglamentación para el Funcionamiento de Registro de nombres de dominio.CL, y sin emitir un pronunciamiento sobre el fondo:

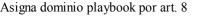
RESUELVO,

Asígnese el dominio <playbook.cl> al primer solicitante MIGUEL ANGEL HERMOSILLA DAVILA, RUT: 14.201.427-0.

Notifíquese a las partes y a NIC-Chile por correo electrónico firmado electrónicamente.

Ruperto Pinochet Olave Juez Árbitro Sistema de Resolución de Controversias Nic-Chile

1 de 2



2 de 2